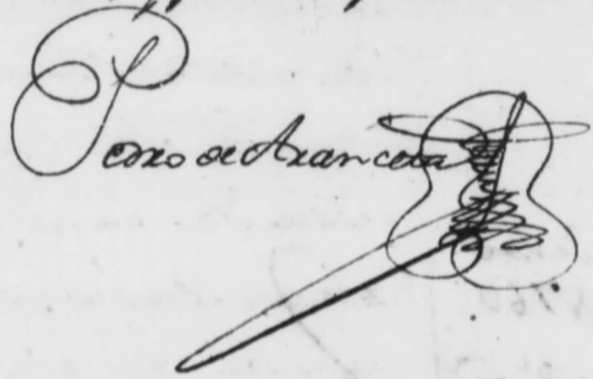


en el Ayuntamiento precedente en el libro de los Diputados del
Comun, y echo saber lo mandado en el mismo Ayuntamiento
a Parpa de Bizotegui y Andre de Larrañaga Alguaciles
ordinarios de esta villa, y para que conve firme

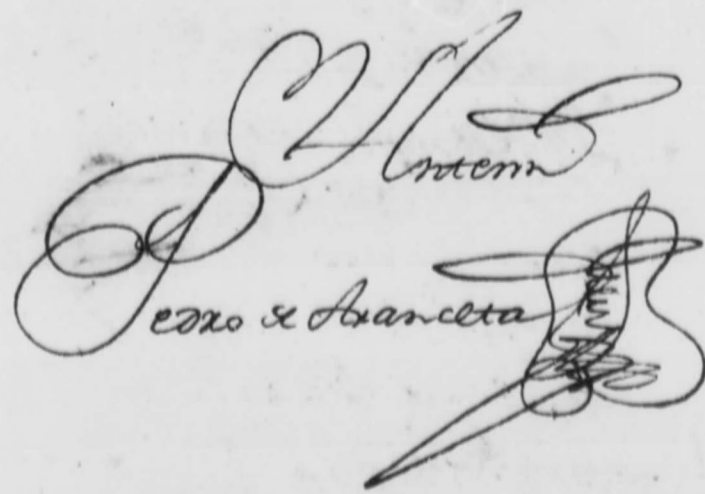
Pero a Branca


Ayuntamiento de 7 de sept.
sobre peticion de Nu-
mexia, por dha villa de
Egueren

En la sala de las Cajas del Consejo de esta villa de xaxa
a siete de septiembre de mil setecientos setenta y nueve
por testimonio de mi el infrascripto don no de un numero
se juntaron como lo tienen de costumbre los señores
Joh Antonio de Sagastizabal Teniente de Alcalde y
Juez ordinario en ausencia del propietario, don
Maria de Ozaeta Benxeta Indico Procurador Pene-
gal, don Manuel Ignacio de Elcoro Regidor, Juakin de Po-
riban, y Joh Anxeta Anxetegui, Diputados, con asistencia
de Joh de Beldosola Diputado del Comun, que son la ma-
yor y mayor parte de la Jurisdiccion y Regimiento de
esta dha villa y su jurisdiccion, y cuando asi juntos
y congregados elejeron un memorial y carta escritos
de esta villa por Blas Fran. de Egueren natural de es-
ta villa residente en la Corte de Madrid de fha de ve-
inte y nueve de Agosto ultimo, pretendiendo la nume-
ria, que vicio en esta villa por muerte de Pedro de
carrota Brana don no numeral que fue de ella: y en-
tado el Ayuntamiento acordó, que yo el don no escrita de
parte al referido Blas Fran. diciendo, que se hizo
presentacion de dha numeria en Pedro de Larrañaga
natural de esta villa, y por lo mismo no tenia arbitrio, pa-
ra escribir en su pretension. Con lo qual se acabo el
Ayuntamiento, y firmó dho señor Teniente de Alcalde
por mi, y por los demas según costumbre, y en fe de todo
yo el don no

Señores de Pedro don
de Larrañaga, y habien-
do se opuesto Pedro
de Beldosola natural
de esta villa, y se
siguio pleito en
el Consejo de Casti-
lla, y en dha villa se
reconvino lo nombra-
miento de la V. man-
dando qd esta villa
de suyo, según la
convencia, y en fha
de esta fecha se
nombra de nuevo
a Branca, que
obtuvo la posesion
del Consejo, con
dispensa de todo
su defecto, que le
oponia por dho
natural, y a dha
falta de numeral
de tener, y
otro muy sustan-
cial, por el caso, e
incurables #

Don Joseph Antonio
de Sagastizabal


Pedro a Branca

Ayuntamiento de 18 de sept.

En la sala de las Cajas del Consejo de esta villa de xaxa

a diez y ocho de septiembre de mil e trescientos noventa y nueve
 por testimonio de mi el infrascripto Sr. D. de puntaron segun
 costumbre los señores D. Jph Antonio de Sagartizabal He-
 niente de Alcalde y Juez ordinario en ausencia del propio
 rario, D. Ignacio Maria de Ozaeta Berroeta Sindico Procu-
 rador General, D. Manuel Ignacio de Eloro, y Manuel de
 Lobera Regidores y Domingo de Larrañaga Diputado, con asis-
 tencia de Jph de Bilsola Diputado del comun, que son
 la mayor y mas sana parte de la Justicia y Preeminencia
 de esta dha villa y su jurisdiccion de que soy fe, y en esta
 ari punto y connegados ve leu notifico y leio por mi el Sr.
 la sentencia definitiva dada y pronunciada por la Justicia
 ordinaria de esta dha villa en los Autos de Hidalguia que
 se siguen por Juan de Puexa en contradiccion de juicio con
 el Sr. Sindico Procurador General de ella y testimonio de Pedro
 de Arcangona Arana Exivano que fue del numero de esta
 dha villa y en su vista acordado por Jho el Ayuntamiento
 la posesion de su hidalguia al referido Juan de Puexa —
 Ante dia acordado el Ayuntamiento despachar publicitar dando
 licencia para cortar abchar en terrenos concejiles de esta
 villa desde el dia viernes primero despues de amanecer
 con pena de ser suscador a los que antes empezaren. Y as-
 mismo acordaron despachar edicto para que poseen
 de esta villa los que estubieren deuiendo por razon de
 cortar o en otra forma dentro de tres dias con aper-
 rebimiento de despachar sinivtar para la cobranza
 en defecto de no cumplir asi. Con lo qual se acabó el bien
 suamiento, y firmo dho señor Jheniente de Alcalde por
 y por los demas segun costumbre y en fe de ello yo el Sr.

Sobre posesion de
 Hidalguia a Juan
 de Puexa.

D. Joseph Antonio
 de Sagartizabal

Antonio
 Pedro de Aranceta

Ayuntamiento 21 de 9^{to}

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Texgara a diez y
 nueve de noviembre de mil e trescientos noventa y nueve, por testimonio
 de mi el infrascripto Jho de Bilsola se juntaron como lo tienen de cos-
 tumbre los señores D. Joseph Manuel de Trizar Alcalde y Juez
 ordinario, D. Ignacio Maria de Ozaeta Berroeta Sindico pro-
 curador, D. Manuel Ignacio de Eloro, Manuel de Lobera, y Ma-
 nuel de Garitano Regidores, Joseph de Ariztrategui, y Jaquin
 de Goribar Diputados con asistencia de Joseph de Bilsola Di-
 putado del comun, que son la mayor y mas sana parte de la